

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS**, mayor de edad, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.861.101 de Pereira**, celebró contrato de prestación de servicios 212-2026.

Que en virtud de dicho contrato se le solicito expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD por el 20% del valor total del contrato, de Responsabilidad civil extracontractual por el monto de 200 SMLMV. .

Que el contratista constituyó las pólizas No 580 - 47 – 994000097024 y 580-74 - 994000029430 expedida por la Empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , el 31 de Enero de 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar pólizas No 580 - 47 – 994000097024 y 580-74 - 994000029430 expedida por la Empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , el 31 de Enero de 2026, correspondiente al contrato No. 212-2026 presentada por **DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.861.101 de Pereira.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 31 de Enero de dos mil Veintiséis (2026).



JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica